



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 31 de Julio de 2019

**RES. PRESIDENCIA N° 677/2019**

**VISTO:**

La nota de la Dirección General de Informática y Tecnología, la Resolución CM N° 1046/11 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la agente Maureen Van Kemenade, Escribiente en la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 11 de junio de 2019 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Van Kemenade, adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 06 de agosto de 2019.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente Maureen Van Kemenade, Escribiente en la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, desde el día 11 de junio de 2019 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Art. 2º: Disponer que la agente Maureen Van Kemenade, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Maureen Van Kemenade, a la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura, a fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 677/2019**

Dr. Alberto Maques  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires